



18 de diciembre del 2023
ACD-OF-0373-2023

Señora
Yaxinia Díaz Mendoza.
Directora de Gestión del Talento Humano
Ministerio de Educación Pública

ASUNTO: Atención al oficio DVM-A-DGTH-7272-2023

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. Damos respuesta a su oficio DVM-A-DGTH-7272-2023 de fecha 13 de diciembre del 2023, recibido en este Centro de Trabajo el mismo día, con el cual se nos remite el listado de aquellos centros educativos que el Ministerio de Educación Pública (MEP) cataloga con ubicación en zonas rurales, insalubres o peligrosas, según se ordena en el segundo párrafo del artículo 12 del Decreto Ejecutivo N° 41901-MEP, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 16 de julio del 2019 (Manual de Procedimientos para Administrar Personal Docente del Ministerio de Educación Pública) que a la letra dice:

“(...)

*Para los nombramientos interinos hasta un plazo máximo de un periodo lectivo, por un máximo de 15 lecciones académicas o 16 lecciones técnicas (a excepción de las especialidades de Psicología, Filosofía y Religión) en centros educativos ubicados en zonas rurales según la Nómina Oficial de Centros Educativos clasificada por Dirección Regional y Circuito, del Departamento de Análisis Estadístico del Ministerio de Educación Pública, en zonas insalubres o de peligrosidad; la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública podrá acudir excepcionalmente al nombramiento de oferentes titulados que no se encuentren en el Registro de Elegibles para puestos propiamente docentes, siempre que los mismos sean funcionarios titulados de acuerdo a /as categorías profesionales contenidas en el Estatuto de Servicio Civil, en sus artículos ele! 126 al 131. **Para lo anterior, esa Dirección deberá comunicar con antelación al inicio de cada curso lectivo al Área de Carrera Docente de la Dirección General de Servicio Civil la lista de los centros educativos que reflejan alguna condición de las señaladas anteriormente**”.* El destacado no se refleja en el texto original.



18 de diciembre, 2023
ACD-OF-0373-2023
Página 2 de 2

Dentro de este orden de ideas, como se define en el artículo N°12 del cuerpo normativo citado, la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública (hoy en día denominada Dirección de Gestión del Talento Humano), será la instancia gubernamental responsable de comunicar al Área de Carrera Docente de la Dirección General de Servicio Civil, la lista de los centros educativos que presentan condiciones de insalubridad y peligrosidad o bien de lejanía (zonas rurales). Así las cosas, tomando como referencia los alcances y extremos vertidos en la normativa indicada y lo expuesto en el oficio DVM-A-DGTH-7272-2023, damos por satisfecho el registro del requisito de información mencionado y se procede con su anotación en nuestros archivos.

Atentamente,

SUBDIRECCION GENERAL

Carlos Eduardo Calvo Coto
SUBDIRECTOR

Oficio preparado por: Kattia Chacón Mora. Asistente, Despacho de ACD	
---	--

Caso número 0379-2023

C: Sra. Alejandra Hernández León, Dirección de Gestión del Talento Humano-MEP